



No. de solicitud: 250481000002124

Asunto: Aclaración de Solicitud

Culiacán, Sinaloa, 11 de septiembre de 2024.

C. KEVIN HERNANDEZ. GONZALEZ HERNANDEZ

Solicitante de información

P R E S E N T E. -

Estimado Solicitante:

En atención a la solicitud electrónica de información con número de folio **250481000002124**, recibida y dirigida a esta dependencia, el día 09 de septiembre del ejercicio actual, en la cual requiere lo siguiente:

### información

Al respecto le informo que para hacer efectivo su derecho de acceso a la información pública mediante medios electrónicos, deberá sujetarse a los términos y condiciones fijados por la Ley en la materia, que para el caso que nos ocupa, le comento.

Con referencia a su solicitud, y en acato al numeral 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, que versa:

***“Cuando los datos proporcionados por el solicitante para identificar la información sean insuficientes, incompletos o resulten erróneos; la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de tres días contados a partir de la presentación de la solicitud, para que en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios de los aspectos informativos solicitados.***

***Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 136 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.***

***La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento”.***

Así pues, en el cuerpo de su solicitud, encontramos datos insuficientes que nos lleven a proporcionarle una respuesta que satisfaga su derecho de acceso a la información, ya que la solicitud **no contiene información concreta de lo que realmente quiere conocer, ya que solo dice “información”** por lo que nos vemos en la necesidad de solicitarle, sea más específico en lo que está solicitando.



## Escuela Normal de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En este sentido, no estamos en condiciones de poder darle la repuesta a los datos que solicita, por este medio se le notifica que en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de recibida la presente notificación deberá especificar su petición, otorgando datos que identifiquen lo pretendido, precisándole que dicho requerimiento interrumpe el plazo establecido en el Artículo 136, por lo que, de no atender a nuestro requerimiento de información adicional, se tendrá por no presentada su solicitud.

Lo anterior cobra vida jurídica en lo que establecen los Artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 132, 133, 136 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en espera de su respuesta, aprovecho para enviarle un saludo cordial.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**M.C. ELSA VERÓNICA GONZÁLEZ ROBLES**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p.- Unidad de Transparencia de la Escuela Normal de Sinaloa